



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2024-A/MDI

Islay, 14 de marzo del 2024

Visto, el Informe N° 00075-2024-UIIRP/MDI, de fecha 11 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Imagen solicitó que se emita una resolución de felicitación al equipo de asesores del Congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, como muestra de reconocimiento y gratitud por su compromiso y dedicación en el desempeño de sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas indicó que el equipo técnico de asesores del Congresista de la República del Perú, el Sr. Esdras Ricardo Medina Minaya desempeñaron un papel fundamental en el apoyo y la gestión legislativa en beneficio del distrito de Islay- Matarani;

Que, asimismo, brindaron un valioso aporte en la asesoría técnica e investigación legislativa para las actividades parlamentarias del congresista en nuestro distrito el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Olga Zonia Condori Quispe, DNI 29596824
- Paul Sebastián Volz Oporto, DNI 70572942
- Gladys Rocío Taco Taype, DNI 45376837
- Deysi Karina Condori Quispe vda de Quispe, DNI 43131132
- Ernesto Francisco Ojeda Sanchez, DNI 29646585
- Ricardo Jean Pierre Canaza Mamani, DNI 47239660

Que, mediante Informe Legal N° 000108-2024-MDI/A-GM-GAL, la Gerente de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde al despacho de Alcaldía emitir acto resolutivo;

Por lo que estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al equipo de asesores del Congresista de la República del Perú, el Sr. Esdras Ricardo Medina Minaya por desempeñar un papel fundamental en el apoyo y la gestión legislativa en beneficio del distrito de Islay- Matarani, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad
Olga Zonia Condori Quispe	29596824
Paul Sebastián Volz Oporto	70572942
Gladys Rocio Taco Taype	45376837
Deysi Karina Condori Quispe vda de Quispe	43131132
Ernesto Francisco Ojeda Sanchez	29646585
Ricardo Jean Pierre Canaza Mamani	47239660



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distrib -
Alocía
G. Municipal
GAL
UIRP
STIC
Interesados
Archivo

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde